

DEPURACIÓN DE MAESTRAS EN EL FRANQUISMO*

The Purge of Women School Teachers during Francoism

Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA

María del Carmen AGULLÓ DÍAZ

*Departamento de Historia de la Educación, Facultad de Ciencias de la Educación,
Universitat de València, Avda. Blasco Ibáñez, 24, 46010 Valencia*

BIBLID [(1999) 17; 249-270]

RESUMEN: El artículo se propone como fin básico restaurar la memoria de las maestras sometidas a depuración durante el franquismo; para ello parte de un objetivo más concreto: mostrar —en desacuerdo con algunas opiniones que sostienen una mayor suavidad en la depuración de las maestras por el hecho de ser mujeres— que éstas reciben, sobre todo en el proceso represivo que juzga las acciones en el espacio público, el mismo trato severo que los maestros, siendo incluso más duramente castigadas que éstos en algunos comportamientos propios del espacio privado. Para demostrar esta afirmación se analizan los 2.391 expedientes de depuración incoados a maestros y maestras valencianos, atendiendo tanto a los aspectos cuantitativos como a los cualitativos del proceso depurador.

Palabras Clave: Depuración, Represión, Magisterio primario, Franquismo, Género Femenino.

ABSTRAC: The basic aim of this article is to remember the women schoolteachers subjected to purges during Francoism. In order to do so it begins with a specific aim: to show —in disagreement with some opinions which maintain that the purge of the women schoolteacher was less severe because they were women— that these teachers, especially in the repressive process that judged actions in the public sphere, received the same severe treatment as men schoolteachers, being even

* Este estudio forma parte de un proyecto de investigación que dispuso de una ayuda a la investigación otorgada por la Institución Valenciana de Estudios e Investigación (IVEI) durante 1996 y 1997.

more harshly punished than the latter in certain behaviour proper to the private sphere. To show this, an analysis was made of the 2.391 records of purge proceedings begun against Valencian teachers, taking into account both the quantitative and qualitative aspects of the purge process.

Key Words: Purge, Repression, Primary Teaching Profession, Francoism, Feminine Gender.

1. SOBRE MEMORIA Y REPRESIÓN

Advierte Jean Daniel¹ que el cierre de este segundo milenio, coincidente con el final de un siglo, con el supuesto fin de la modernidad y de la Historia, con el final de las ideologías y de la utopía, se está mostrando especialmente propicio a la reflexión sobre la historia más reciente, al balance del más inmediato pretérito, a la autocrítica de un pasado próximo del que no parece que debamos sentirnos especialmente orgullosos; que carentes de creencias sólidas, nos aferramos al rechazo de aquello en lo que no podemos creer. De ahí la necesidad de recordar el pasado, de recuperar la memoria y señalar la culpa que en ella podamos tener para delimitar, aunque sea por la vía de la negación, el sentido del Bien y del Mal, y recomponer la maltrecha moral asediada por el derrumbe de tantos fundamentos que creíamos inamovibles. Quizá por eso asistimos, como en pocos momentos de nuestra historia, a colectivas peticiones de perdón y a la aceptación —aunque no sin resistencias por parte de algunos sectores— de que a nadie le es lícita la indiferencia ante las ignominias del pasado.

Este artículo no se ubica en la corriente indagadora, propia o no, del final del milenio, entre otras razones porque es puramente casual que los cincuenta años de silencio administrativo con que la ley protege a los expedientes de depuración del Magisterio —base documental de este trabajo²— se hayan cumplido hace poco y nos haya posibilitado el acceso a ellos; sin embargo, estas páginas sí quieren contribuir a la restauración de la memoria de un período fundamental de la historia de la educación española que, con palabras del escritor Jorge Edwards, fue “amputada por la represión, por el abuso de la ideología” siendo, por eso, “una memoria enferma”³. La recuperación de la memoria es para nosotros no sólo un modo de evitar que sea suplantada por silencios interesados que tergiversen la historia, sino también un medio de conocer nuestro pasado para poder aceptarlo con responsa-

1. DANIEL, J.: “El gran perdón, ¿para quién?, ¿por qué?”, en *El País* (1-XI-1997), p. 11.

2. Para nuestra investigación —que no va más allá de 1944— nos hemos servido, sobre todo, de los 2391 expedientes de depuración conservados en el Archivo General de la Administración sobre los maestros de la provincia de Valencia, ámbito al que se refieren los datos que aparecen en este estudio.

3. EDWARDS, J.: “El equilibrio de la memoria”, en *El País* (29-X-1997), p. 12.

bilidad⁴. Entendemos con Julián Casanova que “el franquismo debe ser abordado en términos históricos, analizando sus orígenes, objetivos, funciones, desarrollo y consecuencias”⁵, sin concesiones que entorpezcan o vicien la tarea del historiador, que no puede hacer concesiones a lenguajes “políticamente correctos”, a amnesias o a pactos de silencio.

Debería alertar al que trabaja en el taller de la Historia que el franquismo buscara precisamente la des-memoria de los gobernados, el olvido del pasado, cuyo empeño lo mueve una razón que se nos antoja evidente: el pasado confiere identidad, proporciona el sentido de pertenencia a una comunidad, a un territorio, a una diferencia; la identidad es capaz de vertebrar a la sociedad, de movilizarla por una causa, de generar solidaridad, de fomentar la implicación de las gentes en las cosas de su comunidad... ¿Acaso el exilio —exterior e interior—, tan utilizado durante el franquismo como sanción al disidente no tiene una clara función disgregadora, de desvinculación de la memoria colectiva, de desarraigo de la identidad, de separación de quienes la hacen posible (amigos, correligionarios, familiares...), de aislamiento de aquellos escenarios que conforman la memoria, el norte y la guía del transterrado...? Conocer el pasado, iluminarlo señalando sus sombras, es una forma de rehabilitar a quienes las padecieron, de devolverles, aunque sea de manera simbólica, la memoria y la dignidad que el pasado, en su aspecto más sombrío, les arrebató o denigró. Recomponer la memoria de un colectivo —el Magisterio—, narrar el sufrimiento de los maestros y maestras depurados, nos aleja conscientemente del olvido como terapia para soportar un pasado ominoso, pero nos acerca a la restauración del ser humano en su trascendencia, su moral y su libertad, a la reparación de la injusticia y la humillación padecidas por estos hombres y mujeres.

4. Se ha escrito, como se sabe, que lo relacionado con los sucesos de la Guerra Civil y del franquismo ha estado sometido a lo que muchos han denunciado como un “pacto de silencio” necesario para hacer posible la transición política a la democracia. Por eso, junto a los que abogan por la recuperación responsable de la memoria, se sitúan quienes prefieren el olvido como medio de convivencia. La cuestión, planteada casi en términos antitéticos —memoria u olvido— ha ocupado profusamente las páginas de la prensa diaria en los últimos tiempos, un tema que ya antes había sido señalado; véase, por ejemplo, lo expuesto por Alberto REIG TAPIA, en su libro *Ideología e Historia. Sobre la represión franquista y la guerra civil*. Madrid, Ediciones Akal, 1984, donde recoge numerosos testimonios que avalan este “conveniente silencio” mantenido incluso por los medios de comunicación (cfr. pp. 19 y ss.); también Paloma AGUILAR FERNÁNDEZ —*Memoria y olvido de la Guerra Civil española*. Alianza Editorial, Madrid, 1996, pp. 19- 22— detecta en la literatura sobre la transición política “la presencia de un silencio deliberado sobre el pasado reciente, el cual, sin embargo, parecía subyacer a las tomas de decisiones más importantes de este período (...) Por otra parte —dice—, al leer los periódicos me llamó la atención la gran profusión de citas acerca de la supuesta *patología amnésica* de los españoles, asunto recurrente en nuestros días”.

5. CASANOVA, J.: “La sombra del franquismo: ignorar la historia y huir del pasado”, en CASANOVA, J.: (Coord.), *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Madrid, Siglo XXI, 1992, p. 28.

Aunque la represión es una forma de violencia política⁶ —concepto éste que ha sido profusamente estudiado⁷—, conviene que nos preguntemos más concretamente, antes de entrar en el núcleo del trabajo, qué se entiende por represión. Aceptamos con Josep María Solé que es más apropiado hablar de “represiones en plural porque existió una gran multiplicidad de modelos represivos”, diferentes en el espacio y en el tiempo, distintos según los represores y sus víctimas, diversos en sus causas y sus formas⁸. No obstante la dificultad del concepto, coincidimos con Harmut Heine cuando asegura que la “represión política” aplicada al sistema franquista, abarca tanto las acciones que persiguen fines políticos claros, como aquellas cuya finalidad política no es tan palmaria, ni acaso tan violenta, como la represión laboral o cultural⁹. En el caso del Magisterio primario, el concepto «depuración» resulta a veces un eufemismo que, bajo la idea de “purificación”, “limpieza” o “purga”, parece querer ocultar la violencia política claramente represiva a la que se vio sometido este colectivo; pero sabemos que la «depuración» no sólo encierra la pretensión de delimitar responsabilidades políticas, sino que también conllevó en muchos casos verdaderas acciones represivas en razón de sus fines, de sus métodos y de sus resultados, porque todos los maestros conocieron la coacción por el mero hecho de estar obligados por ley a someterse al proceso depurativo, y porque no pocos de ellos sufrieron privaciones económicas o conocieron el destierro mientras que otros muchos tuvieron que soportar limitaciones profesionales y sociales. No podía ser de otra manera cuando la represión cumplía la misión de paralizar mediante el terror al enemigo, también al ideológico, para lograr, si no su colaboración activa, al menos sí su pasividad¹⁰. El carácter arbitrario y duradero de la represión abunda en la finalidad preventiva de futuros compor-

6. Partiendo de las definiciones de GONZÁLEZ CALLEJA, E.: “Qué es y qué no es la violencia en política. Consideraciones teóricas en torno al conflicto social violento”, en BARRULL PELEGRÍ, J. y MIR CURCÓ, C. (coords): *Violencia política i ruptura social a Espanya, 1936-1945*. Edicions de la Universitat de Lleida, Lleida, 1994, p. 54; de ORTIZ HERAS, M.: *Violencia política en la IIª República y el primer franquismo. Albacete, 1936-1950*. Madrid, Editorial Siglo XXI, 1996, p. 70, y de ARÓSTEGUI, Julio, “Violencia y sociedad política: La definición de la violencia”, en *Ayer*, nº 13 (1994) pp. 30, 40, 43 y 44, entendemos que la violencia política es toda acción protagonizada por individuos o colectivos que, conculcando el consenso normativo previo, tiene como objetivo el control político y social de la comunidad sobre la que se ejerce. En este sentido, la violencia del Poder o del Estado se instrumentaliza tanto por medio de los aparatos represivos que generan violencia física como de aquellos que producen violencia simbólica o psicológica.

7. Sólo a título indicativo remitimos al lector al número monográfico de la revista *Ayer* —nº 13 (1994)— sobre *Violencia y Política en España*, coordinado por Julio Aróstegui.

8. SOLÉ I SABATÉ, J. M.: “Las represiones”, en PAYNE, S. y TUSELL, J.: *La Guerra Civil. Una nueva visión del conflicto que dividió España*. Madrid, Editorial Temas de hoy, 1996, pp. 585-586.

9. HEINE, H.: “Tipología y características de la represión y violencia políticas durante el período 1939-1961”, en TUSELL, J.: ALTED, A. y MATEOS, A. (Coords): *La oposición al Régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*. UNED. Departamento de Historia Contemporánea, Madrid, 1990, T. I., vol. 2, p. 309.

10. FONTANA, J.: “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del Franquismo”, en *España bajo el Franquismo*. (Josep Fontana, ed.), Editorial Crítica, Barcelona, 1986, p. 18.

tamientos. La represión se convierte en una cuestión de Estado que éste necesita para interiorizar la derrota en lo real y potencialmente desafectos, haciendo de aquella y de su constante amenaza, un seguro para la “paz” social y para la “legitimación” política del nuevo régimen. Porque éste no busca autenticarse sólo mediante la violencia física —un método insostenible de manera indefinida como ha descrito la teoría política— sino también mediante la ideología que legitima la violencia derivando ella misma en coacción, como señala Nicos Poulantzas¹¹. La violencia física y la ideología se convirtieron en las formas más claras de represión durante el franquismo. Pero había también otros modos represivos que se unieron en el caso del Magisterio —y en el de otros colectivos profesionales— a los ya enunciados: el hambre y el temor a padecerla¹², las sanciones económicas, la disensión con la Iglesia católica o la no pertenencia al Partido único, Falange Española, al Movimiento¹³, etc. Y, como hemos podido comprobar examinando sus expedientes de depuración, en el Magisterio actuaron además los muchos aparatos represivos existentes, ya de coerción (policía, tribunales de justicia, ejército, administración estatal...), ya ideológicos (culturales y educativos, de información, políticos y religiosos, etc.)¹⁴. La Guardia Civil, los mandos policiales y del Partido, las autoridades municipales y religiosas, el mismo pueblo..., son agentes represores que con sus acusaciones y denuncias están presentes en los procesos depurativos del Magisterio.

Pero todavía cabe preguntarse por qué la represión franquista se cebó especialmente en el Magisterio si no de manera intensiva —aunque también hubo maestros fusilados— sí extensiva y cualitativamente, porque afectó a todos los maestros y de modo muy especial a quienes lideraron alternativas de progreso en lo social, pedagógico y espiritual. Sin duda es fácilmente explicable la desconfianza del franquismo hacia unos maestros que habían sido motivo de especial atención por la República —un régimen a costa de cuya deslegitimación pretendía el franquismo su legitimidad— que les había inoculado el “veneno” del liberalismo, y que por su función educadora de voluntades y comportamientos, era un colectivo necesario para el nuevo Orden pero sometido por el miedo que emana del carácter duradero y arbitrario de la depuración; así lo dijo el que fuera primer ministro de educación del gobierno del general Franco: “yo tengo la conciencia segura de que si hoy no arrancásemos con mano dura esa semilla silenciosamente arrojada

11. POULANTZAS, N.: *Estado, poder y socialismo*. Madrid, Siglo XXI, 1979, pp. 27-28, y del mismo autor *Fascismo y dictadura. La tercera internacional frente al fascismo*. Madrid, Siglo XXI, 1979, p. 373.

12. Sobre el hambre como instrumento de represión y, en general sobre ésta, es importante el libro de HEINE, H.: *La oposición política al franquismo*. Barcelona, Ed. Grijalbo, 1983, en especial las pp. 41-50.

13. La represión revistió con éstas maneras más sutiles; señala Julio Aróstegui “la necesidad de pertenecer al Movimiento para obtener cargos”, lo que sucedió con la Magistratura, “sometida a un estricto control político (ARÓSTEGUI, J.: “La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas”..., p. 245).

14. Cfr. BUCI-GLUCKSMANN, Ch.: *Gramsci y el Estado. Hacia una teoría materialista de la filosofía*. Madrid, Siglo XXI, 1978, pp. 121-123, y POULANTZAS, N.: *Fascismo y dictadura...*, pp. 353-357.

en el surco (...) no podríamos tener la esperanza de una salvación definitiva para la Patria”¹⁵. No en vano los maestros fueron acusados del deterioro espiritual de la patria y de haber contribuido a la guerra civil: “Lo verdaderamente grave —escribía en 1934 el diario derechista *El Debate*— es que la preparación revolucionaria se ha hecho en gran medida desde la escuela”¹⁶. La depuración cumplió, así, fines tanto punitivos como preventivos de las conductas que los defensores del nuevo orden estimaron diferentes a las suyas.

2. UNA MIRADA DIFERENTE SOBRE LA REPRESIÓN FEMENINA. LAS MAESTRAS DEL FRANQUISMO: ESTADO DE LA CUESTIÓN E HIPÓTESIS

En un intento de superar el tradicional discurso androcéntrico¹⁷, la historiografía actual considera que el reconocimiento de las mujeres como grupo social específico y, por tanto, la consolidación del constructo género¹⁸ como categoría de análisis social, implica una nueva y diferente mirada sobre estudios ya realizados, al mismo tiempo que la generación de otros nuevos que aporten aspectos necesarios aún para acercarnos a una comprensión más objetiva y completa de la realidad.

La utilización de esta categoría de análisis ha propiciado la proliferación de estudios sobre la mujer tratando de recuperar una nueva subjetividad y de hacer visible el protagonismo de las mujeres tantas veces escamoteado. Así, ya se puede disponer de una importante bibliografía sobre la historia de las mujeres en el Estado español y conocer su presencia en el ámbito laboral, político, educativo, cultural... Pero los trabajos sobre este tema se reducen al mínimo si los referimos a la represión franquista, de la que, sin embargo, ya contamos con una considerable bibliografía¹⁹.

Aunque, en efecto, la represión ejercida sobre las mujeres no ha generado una copiosa literatura, incluso la existente carece de estudios que analicen las caracte-

15. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Curso de Orientaciones Nacionales de la Enseñanza Primaria*. Celebrado en Pamplona, del 1 al 30 de junio de 1938. Segundo Año Triunfal, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1939, vol. I, p. 62. El discurso está reproducido en tirada aparte: SÁINZ RODRÍGUEZ, P.: *La Escuela y el Estado Nuevo*. Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1938, p. 14.

16. *El Debate* (Madrid), 30-X-1934. Sobre estos y otros argumentos en menoscabo del Magisterio español por parte de las derechas véase FERNÁNDEZ SORIA, J. M. y AGULLÓ DÍAZ, M.C.: “La depuración franquista del Magisterio primario”, en *Historia de la Educación*, nº 16 (1997) en especial las pp. 327-336.

17. Empleamos el concepto de androcentrismo en el sentido que apunta Amparo Moreno: “en nuestra tradición cultural la jerarquización se sustenta en la afirmación de que el hombre adulto blanco y con voluntad de dominio expansivo constituye el modelo natural-superior-humano al cual aspirar para así participar en el centro hegemónico de la vida social. Y de esta afirmación se desprende la valoración negativa y el menosprecio de toda actividad y actitud humanas que no participen de este sistema de valores” (MORENO, A.: *El arquetipo viril protagonista de la historia. Ejercicios de lectura no androcéntrica*. Barcelona, La Sal, 1987, p. 59).

18. El constructo género está ligado a costumbres sociales y se entiende como la división de sexos impuesta socialmente, haciendo referencia a aquellas características psicológicas (sentimientos, capacidades intelectuales) y morales (valores) que las diferentes culturas adjudican arbitrariamente a mujeres y hombres.

rísticas particulares de su represión; no obstante, sí se conocen textos, principalmente historias de mujeres o “textos memorialísticos”, en expresión de Shirley Magnani, que han permitido un mejor conocimiento del tema. Entre ellos cabe destacar los estudios de M^a Fernanda Romeu, la trilogía de Tomasa Cuevas o el libro de Juana Doña sobre las cárceles franquistas, así como el reciente trabajo de Shirley Mangini sobre la guerra civil y sus posteriores consecuencias²⁰. A ellos habría que añadir las autobiografías de algunas protagonistas de la historia durante la II^a República, condenadas al exilio, y que relatan una forma de castigo, el destierro, al que fueron condenadas. Recordemos los testimonios de Dolores Ibárruri, Federica Montseny, Victoria Kent, M^a Teresa León, Teresa Pàmies, Irene Falcón o la recopilación efectuada por Guillermina Medrano de mujeres españolas en el exilio²¹. En

19. No es posible mencionar la mucha bibliografía existente sobre el tema, sin embargo, queremos destacar los trabajos contenidos en ARÓSTEGUI, Julio (coord.): *Historia y Memoria de la Guerra Civil. Encuentro en Castilla y León*. Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988, 3 tomos, y los recogidos en TUSELL, J., ALTED, A. y MATEOS, A. (Coords): *La oposición al Régimen de Franco...*, 2 tomos; son de interés, además, los estudios siguientes: BARRULL PELEGRÍ, J. y MIR CUCÓ, C. (coords): *Violencia política i ruptura social a Espanya...*; CALZADO, A. y TORRES, R. C.: *Un silenci extens. El franquisme a la Ribera Baixa (1939-1962)*. València, Diputació de València. Centre d'Estudis d'Història Local, 1995; CASANOVA, J. (Coord.): *El pasado oculto...*; CORTÉS CARRERES, S.: *València sota el règim franquista (1939-1951). Instrumentalització, repressió y resistència cultural*. València-Barcelona, Institut de Filologia Valenciana. Publicacions de l' Abadia de Montserrat, 1995; CHAVES PALACIOS, J.: *La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Civil (1936-1939)*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1995; GABARDA, V.: *La represión en la retaguardia republicana. País Valenciano, 1936-1939*. Valencia, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació. Diputació de València, 1997; también de Vicent GABARDA, *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. Valencia, Ed. Alfons el Magnànim. Diputació Provincial de Valencia, 1993; HEINE, H.: *La oposición política al franquismo...*; HERNÁNDEZ GARCÍA, A.: *La represión en Rioja durante la guerra civil*. Logroño, Edición del autor, 1984, 3 vols; LANERO TÁBOAS, M.: *Una milicia de la justicia. La política judicial del Franquismo (1936-1945)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996; MALERBE, P.: *La oposición al franquismo*. Madrid, Ed. Naranco, 1977; MORENO GÓMEZ, F.: *Córdoba en la Postguerra (La represión y la guerrilla, 1939-1950)*. Córdoba, Ed. Francisco Baena, 1987; ORS MONTENEGRO, M.: *La represión de guerra y postguerra en Alicante*. Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1995; ORTIZ HERAS, M.: *Violencia política en la II^a República...*; REIG TAPIA, A.: *Franco «Caudillo»: Mito y realidad*. Tecnos, Madrid, 1996; del mismo REIG TAPIA, A.: *Ideología e Historia...*, y *Violencia y terror. Estudios sobre la guerra civil española*. Madrid, Edit. Akal, 1990; SÁNCHEZ RECIO, G.: *La República contra los rebeldes y los desafectos. La represión económica durante la guerra civil*. Alicante, Universidad de Alicante, 1991; SÁNCHEZ, I., ORTIZ, M. y RUIZ, D. (Coords): *España franquista. Causa General y estudios sociales ante la Dictadura*. Albacete, 1993; SOLÉ I SABATÉ, J.M. y VILLARROYA I FONT, J.: *La repressió a la retaguardia de Catalunya (1936-1939)*. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1989, 2 vols; SOLÉ I SABATÉ, J.M.: *La repressió franquista a Catalunya (1938-1953)*. Barcelona, Ed. 62, 1985; VV. AA.: *Justicia en guerra. Jornadas sobre la Administración de Justicia durante la Guerra Civil Española: Instituciones y Fuentes Documentales*. Madrid, Ministerio de Cultura. Dirección General de Archivos, 1990.

20. ROMEU ALFARO, F.: *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*. Madrid, Edición de la autora, 1994; DOÑA, J.: *Desde la noche y la niebla (mujeres en las cárceles franquistas)*. Madrid, Edición de la autora, 1993; MANGINI, S.: *Recuerdos de la resistencia. La voz de las mujeres de la guerra civil española*. Barcelona, Ed. Península, 1997.

21. IBÁRRURI, D.: *El único camino*. Madrid, Ed. Castalia. Instituto de la Mujer, 1992; MONTSENY, F.: *Cent dies de la vida d'una dona. 1939-1940*. Barcelona, Ed. Galba, 1977; KENT, V.: *Cuatro años de mi vida. 1940-1944*. Barcelona, Ed. Bruguera, 1978; LEÓN, M^a T.: *Memoria de la melancolía*. Barcelona, Ed.

conjunto muestran cómo el sector femenino de la población fue también —y especialmente— castigado por el franquismo que, a pesar de sus declaraciones de proteccionismo paternalista hacia la mujer, a la que consideraba un elemento débil y frágil aunque necesario, no escatimó la puesta en marcha de cuantos mecanismos represivos dispuso, sobre todo si se trataba de castigar o advertir a quienes habían participado activamente en la lucha contra el nuevo régimen.

En el caso más específico de la depuración del Magisterio —que empieza a disponer de una bibliografía de importancia aunque todavía escasa²²—, la mayoría de las investigaciones no suelen tener en cuenta el constructo de género. Así, los estudios realizados sobre León, Burgos, Huesca, Albacete, Asturias y Euskadi no dedican una atención especial a esta variable²³, que sí ha sido contemplada en algunos análisis parciales sobre Cataluña²⁴ y en el más global de Francisco Morente²⁵. Estos trabajos coinciden en constatar la mayor incidencia cuantitativa de las sanciones que recaen sobre los maestros, mientras que el colectivo de maestras aparece menos sancionado. A partir de esta evidencia se concluye que las maes-

Bruguera, 1979; PÀMIES, T.: *Quan érem refugiats. Memòries d'un exili*, Barcelona. Ed. Dopesa, 1975; FALCÓN, I.: *Asalto a los cielos. Mi vida junto a Pasionaria*. Madrid, Ed. Temas de Hoy, 1996; MEDRANO, G. y VV.AA.: *Nuevas Raíces. Testimonios de mujeres españolas en el exilio*. México, Editorial Joaquín Martín, 1993. Cabe también destacar la recopilación de artículos sobre las mujeres valencianas en el exilio efectuada por Manuel García en VV.AA.: *Homenaje a Manuela Ballester*. (Edición a cargo de Manuel García). València, Institut Valencià de la Dona, 1995.

22. De entre los existentes destacamos los siguientes estudios: CRESPO REDONDO, J., SÁINZ CASADO, J.L. y PÉREZ MANRIQUE, C.: *Purga de Maestros en la guerra civil. La depuración del magisterio nacional de la provincia de Burgos*. Valladolid, Ámbito, 1987; GONZÁLEZ-AGAPITO, J. y MARQUÉS I SUREDA, S.: *La repressió del professorat a Catalunya sota el Franquisme (1939-1943). Segons les dades del Ministeri d'Educació Nacional*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1996; MORENTE VALERO, F.: *Tradición y represión: la depuración del magisterio de Barcelona (1939-1942)*. Barcelona, PPU, S. A., 1996, y *La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*. Valladolid, Ámbito, 1997; OSTOLAZA ESNAL, M.: *El garrote de la depuración. Maestros vascos en la guerra civil y el primer franquismo (1936-1945)*. Donostia-San Sebastián, Ibaeta Pedagogía, 1996; FERNÁNDEZ SORIA, J.M. y AGULLÓ DÍAZ, M.C.: "La depuración franquista del Magisterio primario", en *Historia de la Educación*, nº 16 (1997) pp. 315-350.

23. ÁLVAREZ OBLANCA, W.: *La represión de postguerra en León. Depuración de la enseñanza 1936-1943*. Madrid, Santiago García Editor, 1986; CRESPO REDONDO, J., SÁINZ CASADO, J.L., CRESPO Redondo, J. y PÉREZ MANRIQUE, C.: *Purga de Maestros...*; NASARRE LÓPEZ, J.M.: "Depuración de maestros en la provincia de Huesca", en CARRERAS ARES, J.J. y RUIZ CARNICER, M. A. (eds): *La Universidad Española bajo el Régimen de Franco (1939-1975)*. (Actas del Congreso celebrado en Zaragoza entre el 8 y 11 de noviembre de 1989). Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991; ORTIZ HERAS, M.: "La depuración del magisterio en la provincia de Albacete. El lenguaje de los expedientes de depuración", en CARRERAS ARES, J.J. y RUIZ CARNICER, M.A. (op. cit.); URÍA, J.: "La depuración de maestros asturianos en los años 40", en *Andecha Pedagogía*, nº 12 (1984) pp. 12-19; OSTOLAZA ESNAL, M.: *El garrote de la depuración...*

24. Véanse los trabajos de MARQUÉS I SUREDA, S.: *L'escola pública durant el franquisme. La província de Girona (1939-1955)*. Barcelona, P.P.U., 1993; "El magisteri públic gironí (1939-1941). La repressió", en VARIOS: *La Guerra Civil a les comarques gironines (1936-1939)*. Girona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials, 1986 y GONZÁLEZ-AGAPITO, J. y MARQUÉS I SUREDA, S.: *La repressió del professorat a Catalunya...*, p. 75. Un análisis más detenido es el realizado por FRANCISCO MORENTE VALERO en su artículo "La depuració del Magisteri nacional: Barcelona 1939-1941", en *L'Avenç*, nº 175 (1993) pp. 12-19 y su libro *Tradición y represión...*

25. MORENTE VALERO, F.: *La escuela y el Estado Nuevo...*

tras sufrieron menos el rigor de la depuración que sus compañeros. Principalmente son tres las razones que se aducen para tratar de explicar esta mayor penalización en los maestros:

1ª. La ideología de los vencedores reforzaba el papel secundario de la mujer en la sociedad y, por ello, trataba de protegerla²⁶.

2ª. Las maestras no habían tenido un protagonismo destacado en la renovación pedagógica ni en su difusión, por lo que, en consecuencia, serán menos sancionadas que sus compañeros, más activos en esa tarea renovadora²⁷.

3ª. Las maestras tampoco habían sido protagonistas destacadas en la vida política y sindical de los años treinta, por lo que, al tratarse de una depuración con fines políticos, sufren menos sus efectos²⁸.

Se concluye en estos estudios que las maestras fueron sancionadas en menor medida que los maestros gracias a la política paternalista del franquismo que no las cree responsables de sus actos²⁹. Lo cual, sin embargo, no impidió que fueran castigadas especialmente por razones de tipo moral, en correspondencia con la apreciación del nuevo régimen sobre la importancia de la ejemplaridad de las maestras en este aspecto, consideradas, como mujeres que eran, guardianas de la moral; no obstante, se argumenta en los estudios de referencia que las maestras fueron menos sancionadas por su conducta política. Pero nosotros, a través del análisis de los datos obtenidos en nuestro estudio, y mediando una visión distinta de los aportados por los citados autores, debemos relativizar aquellas apreciaciones y sostener que el franquismo castigó con igual rigor a las maestras que a los

26. "Pensem que aquesta diferenciació es deu a dos fets principals. Per una banda, la ideologia dels vencedors respecte a la dona, que reforçava el seu paper tradicionalment secundari i, tanmateix, s'estimulava a protegir-la" (GONZÁLEZ-AGAPITO, J. y MARQUÉS I SUREDA, S.: *La repressió del professorat a Catalunya...*, p. 75).

27. "D'altra, el paper relativament secundari que aquesta exercí en el moviment de l'escola nova o en la renovació pedagògica en general. No tant per la seva participació real, sinó per la projecció externa (no més cal fullejar qualsevol revista professional dels anys vint i trenta per veure la predominança de col.laboradors masculins" (GONZÁLEZ-AGAPITO, J. y MARQUÉS I SUREDA, S.: *La repressió del professorat a Catalunya...*, p. 75).

28. "Las maestras salieron de la depuración mucho mejor paradas que los maestros. No deja de ser, de todas formas, un hecho lógico si se piensa en términos de participación en la vida pública —e implicación política y sindical, sobre todo— de los años treinta. La mujer jugaba entonces un papel secundario en actividades de este tipo, por lo que no es de extrañar que no abundasen las denuncias contra ellas, sobre todo por motivos estrictamente políticos; otra cosa será cuando se trate de cuestiones religiosas y morales" (MORENTE VALERO, F.: *Tradición y represión...*, p. 109).

29. El franquismo consideraba a las mujeres al mismo nivel legal que los menores de edad y los incapacitados, no pudiendo, por ejemplo, ser testigos en los testamentos. Esta apreciación de perpetua minoría de edad hace que se produzcan posturas de paternalismo, fruto de un claro menosprecio hacia sus cualidades. Tal argumento es utilizado por Maitane Ostolaza para afirmar que "la Comisión (depuradora) tendía a ser más benévola con las mujeres que con los hombres, valiéndose de consideraciones como la falta de formación y criterio propio de la interesada, sus excesivas influencias familiares o su buena conducta religiosa, moral y profesional" (OSTOLAZA ESNAU, M.: *El garrote de la depuración...*, p. 128).

maestros, que aquéllas no fueron objeto de un trato más benévolo por parte de los censores y que en determinados casos (por ejemplo en lo tocante a la moralidad, al compromiso político o a la religiosidad) se les aplican patrones de medida diferentes y más exigentes que repercuten en su contra (para el franquismo, por ejemplo, la inmoralidad en un hombre podía ser un desliz excusable, pero en la mujer era un baldón merecedor de un necesario castigo).

No creemos caer en la exageración si decimos que las maestras republicanas y renovadoras, sin duda la minoría de la minoría, aparecen como las silenciadas de la nuestra historia reciente, un olvido al que no es ajena la actual historiografía. En consecuencia, además de lo anunciado, pretendemos rescatar parte de la memoria de este colectivo. Para ello, desechando de antemano el mero positivismo como método histórico, nos servimos tanto del análisis cuantitativo de la depuración cuanto del cualitativo, sin rehuir la inevitable interpretación axiológica.

3. LA MECÁNICA DEPURADORA Y SU BALANCE EN EL CASO DEL MAGISTERIO VALENCIANO

El Magisterio valenciano fue purgado con la doble finalidad punitiva y preventiva que hemos apuntado más arriba. El proceso depurativo afectó a todos los profesionales del Magisterio de acuerdo con el principio, tan utilizado por el franquismo, de que todos eran presuntamente culpables mientras no se demostrase su inocencia. Como es sabido, el mecanismo se concretaba en la apertura de un expediente para cada maestro, integrado por una Declaración Jurada, realizada en impreso oficial, indagadora de las actividades políticas y profesionales de los maestros antes y durante el Movimiento Nacional, así como de un conjunto de informes emitidos por diferentes instancias sobre su actuación profesional, social y política, siendo obligatorios los del Alcalde, Cura párroco y vecinos reputados del pueblo, y muy frecuentes también los de la Guardia Civil, Falange y compañeros de profesión. Si la información es favorable y en la Declaración Jurada se demuestra la fidelidad al nuevo régimen, se resuelve positivamente el expediente con el dictamen favorable de la Comisión provincial y su ratificación por la Superior radicada en el Ministerio de Educación Nacional, en Madrid. En caso de existir indicios inculpatorios de cualquier índole (política, religiosa, moral...), la Comisión provincial redacta un pliego de cargos que se remite al maestro para que, en el plazo de diez días, formule el pliego de descargos acompañado de los avales y alegatos en su defensa que considerase oportunos. Los cargos podían tener una base real o fundamentarse en vagas acusaciones y delaciones procedentes de cualquier persona, y presuponían el haber cometido faltas en uno o en varios de los ámbitos considerados básicos en el comportamiento del maestro: político, sindical, religioso, moral, profesional, militar, asociativo, cultural y humanitario en favor, claro, de personas republicanas³⁰.

30. Como haber sido enfermera en hospitales republicanos o participado en actividades de alfabetización de soldados del Ejército de la República.

El maestro puede ser acusado, y de hecho lo es en numerosas ocasiones, simultáneamente de cargos relativos a uno o a varios de los ámbitos señalados, produciéndose una acumulación de imputaciones en una misma persona que hace imposible la coincidencia entre el número de cargos y el de sanciones, siendo mucho mayor el de aquéllos. En total, en la provincia de Valencia, son 1.718 los cargos imputados, de los que acaban derivándose sanciones para 685 profesionales, 401 maestros y 284 maestras.

No es posible, como decimos, establecer correlación alguna entre cargos y sanciones, ya que su importancia y gravedad se ve afectada por otros factores cualitativos, entre ellos la arbitrariedad que preside todo el proceso, desde la emisión de los informes hasta la sanción última, pasando por la imputación de cargos y la revisión de las sanciones en los pasos intermedios del proceso. Será esta arbitrariedad uno de los ejes determinantes de la depuración porque de la incertidumbre en el castigo y su gravedad se derivará una conducta de sumisión del maestro, quien, en todo momento, incluso una vez finalizado su expediente, se verá sometido a la presión de una posible y nueva inculpación o al agravamiento de la sanción ya impuesta.

El porcentaje más elevado de cargos corresponde a los de carácter político, con el 42'26% del total, seguido del relativo a las deficiencias en materia religiosa (19'50%), de los profesionales (12'75%) y los sindicales (12'11%). Menor es el referido a las categorías de inmoralidad (2'91%) y a razones de carácter cultural y humanitario (1'98%). Estos índices señalan las preocupaciones del régimen por las cualidades que debía reunir el profesorado del nacional-catolicismo, ya que se condena a los profesionales comprometidos políticamente con la República, indiferentes en religión, afiliados a sindicatos e implicados en lo pedagógico con las orientaciones republicanas.

De esos cargos se derivarán las consiguientes sanciones. Teniendo en cuenta que el 72'01% del total de maestros y maestras fueron confirmados en su cargo sin sanción (65'68% de maestros y 77'82% de maestras), el 27'98% de sancionados lo fueron en diversos grados y por causas diferentes. En primer lugar cabe señalar que el 34'47% de maestros sancionados es claramente superior al de maestras (22'10%), y que el mayor porcentaje de maestros sancionados se repite en todas las categorías de sanción, destacando entre ellas la separación del cargo, la más grave, que afectó al 11'25% de maestros y al 4'97% de maestras³¹. Por tanto, en el caso valenciano también se confirma la realidad de una menor cantidad de maestras depuradas. Pero, ¿ello significa una mayor benignidad de los depuradores para con el Magisterio femenino?

Como se verá a continuación, del análisis de las causas argüidas para sancionar a las maestras, se deduce que a igualdad de cargos no se aprecian diferencias

31. Cabe destacar también las diferencias en cuanto a traslado fuera de la provincia (7'48% hombres frente al 5'91% mujeres), traslado dentro de la misma provincia (4'47% frente al 3'42%) o la más suave de inhabilitación para cargos directivos y de confianza (6'44% frente al 4'66%).

en las sanciones, confirmando, así, lo que anunciábamos más arriba: que la maestra no son objeto de excepción para el aparato represivo franquista.

4. LA PURGA DE MAESTRAS

La llegada de la IIª República supuso para las mujeres españolas el comienzo de una etapa en la que se promulgaron y desarrollaron leyes que favorecían su independencia personal (derecho al sufragio, al matrimonio civil, al divorcio...), lo que les abría la posibilidad de una mayor intervención en todos los ámbitos de la sociedad (político, sindical, laboral, educativo...); de hecho se alcanzaron unos índices de participación hasta entonces desconocidos y que luego tardarían décadas en volver a igualarse³². Estos factores eran a la vez causa y efecto de una modernización de las costumbres. Como en muchas áreas, el tiempo resultó insuficiente para consolidar un modelo alternativo al tradicional. La vuelta a una situación de intransigente conservadurismo llevó aparejado un ejemplar castigo para las mujeres precursoras.

Las maestras fueron sancionadas y, en su gran mayoría, acusadas de pertenecer a la vanguardia de mujeres comprometidas con el régimen republicano y de llevar un modo de vida poco convencional. El microanálisis de las causas de la depuración de las maestras valencianas, por un lado, dibuja un perfil tanto de la maestra republicana condenada como del ideal de la nueva maestra del nacional-catolicismo y, por otro lado, dejando en un segundo plano los aspectos cuantitativos —aunque sin olvidarlos—, permite descubrir cómo el constructo de género ha ejercido un papel determinante en el mecanismo sancionador.

4.1. *Depuración sobre actuaciones en el espacio público*

En el ámbito de actuación considerada como «espacio público», cabe destacar que la mayoría de los cargos imputados a maestros y maestras fueron *políticos*, confirmando la hipótesis de que la depuración se revistió, ante todo, de este carácter. Los cargos afectan, en mayor grado, a los maestros, 432 cargos, frente a los 294 que se imputan a las mujeres; pero ello no significa que el grado de implicación de las maestras valencianas no fuera importante. Hay que tener en cuenta el desigual

32. La Dictadura de Primo de Rivera había propiciado unos tímidos intentos de avance de las mujeres en el terreno educativo, laboral, asociativo y político. Primo de Rivera modificó la ley electoral concediendo el voto a las mujeres solteras o viudas, quedando excluidas las casadas, y nombró a varias, entre ellas a dos valencianas —Natividad Domínguez y María López Monleón (dirigente del Sindicato de la Aguja)— miembros de la Asamblea Nacional Consultiva. La aplicación de la ley permitió la aparición de las primeras concejales y, en las Cortes Constituyentes de la República, de las primeras diputadas. Una maestra, Vicenta Mas Miralles, de Chelva, alega haber sido concejala en el Ayuntamiento de Torremanzanas (Alicante) durante la Dictadura. A pesar de su confesión, que pensaba podía garantizar su derechismo, fue sancionada con traslado fuera de la provincia (a Ballesteros, Albacete) con los cargos de pertenecer al PURA (Partido de Unión Republicana Autónoma) y al SRI.

punto de partida: mientras los hombres siempre habían participado en la esfera pública, las mujeres tradicionalmente se habían visto excluidas de ella, considerándose poco femenino la intervención en este ámbito. La incorporación activa de las mujeres a la política iba aumentando según se desarrollaba el sistema democrático republicano y se producía mayoritariamente entre las más jóvenes, siendo este sector de la población femenina el más sancionado. Los hombres, por su parte, tenían ya una larga trayectoria de compromiso político lo que, lógicamente, se traduce en una mayor cantidad de militantes y de presencia en el ámbito público³³.

Las maestras valencianas se afiliaron a las asociaciones de carácter político y sindical de forma activa, aunque representan un porcentaje muy escaso del conjunto del Magisterio, al igual que sus compañeros hombres, ya que, a pesar de las acusaciones del franquismo, la politización del cuerpo de maestros, entendida como militancia activa en partidos durante la República fue mínima, no superando el 10% del total³⁴. La militancia del Magisterio femenino se vio favorecida por el hecho de que los partidos políticos de ámbito valenciano contaran con agrupaciones específicas de mujeres proporcionándoles plataformas en las que desarrollar su activismo, principalmente en tareas de organización y propaganda. Entre ellas encontramos la «Agrupación de Mujeres Republicanas», que dependía del PURA blasquista³⁵, la «Agrupación Republicana Femenina», de Izquierda Republicana, una de cuyas fundadoras fue la maestra Guillermina Medrano³⁶, «Acción Cívica de la Mujer», sección femenina del partido Derecha Regional Valenciana³⁷ y, de ámbito interpartidista, aunque con predominio de izquierdas, la «Agrupación de Mujeres Antifascistas». A ellas hay que añadir las militantes del Partido Comunista, del Partido Socialista Obrero Español y del Partit Valencianista d'Esquerra, de carácter nacionalista y de izquierdas, cuya presidenta fue la maestra Desamparados Navarro Giner³⁸.

33. Destaca también la militancia de mujeres en organizaciones de signo derechista o de centro-derecha, militancia que no sería sancionada pero que demuestra el grado de politización de las mujeres favorecido por la democracia republicana.

34. En otro lugar analizamos más extensamente cómo un colectivo escasamente politizado y comprometido ideológicamente es, sin embargo, depurado sobre todo en razón de cargos políticos (Véase FERNÁNDEZ SORIA, J.M. y AGULLÓ DÍAZ, M.C., «La depuración franquista del magisterio primario», en *Historia de la Educación*, nº 16 (1997) pp. 315-350).

35. El Partido de Unión Republicana Autónoma, fundado por Vicente Blasco Ibáñez, destacó por su defensa de la República desde una perspectiva centrista y populista, así como por su anticlericalismo concretado, en educación, en una defensa acérrima del laicismo como principio educativo y la creación de Colonias infantiles.

36. Guillermina Medrano fue miembro de las Juventudes de IR y de su Comité femenino. Participó como oradora en numerosos mítines, igual que sus compañeras de militancia y profesión Enriqueta Agut y Ángeles Soriano, quien ya había desempeñado estas tareas en su anterior formación política, el PRRS.

37. Relacionada con asociaciones católicas, se centró, en el terreno educativo, en la defensa de la enseñanza católica en las escuelas así como en la organización de Colonias infantiles y escuelas nocturnas (VALLS, R.: *La Derecha Regional Valenciana 1930-1939*. València, Edic. Alfons el Magnànim, 1992).

38. Aunque existen numerosos grupos de *Mujeres Libres* en Valencia, sobre todo durante la Guerra Civil, no hemos encontrado ninguna maestra acusada de pertenecer a esta organización ni con la imputación de anarquista.

Las Comisiones Depuradoras, colaboradoras en la tarea de implantar el modelo tradicional de mujer esposa y madre, castigan con dureza el hecho de militar en partidos de izquierda y, sobre todo, el mal ejemplo que, a su parecer, daban las maestras que se habían mostrado públicamente de acuerdo con estas ideas. Eran tenidas por peligrosas por cuestionar con sus conductas transgresoras la estabilidad de la sociedad patriarcal, razón por la que los integrantes de las Comisiones³⁹ las consideraban merecedoras de sanción⁴⁰. Fueron las maestras que iban integrándose poco a poco de manera activa en la vida pública las que en mayor grado sufren la acusación de politización, hasta el punto de que el cargo de militancia en el Partido Comunista, organización que conoció una mayor afiliación a partir de la radicalización de la guerra, presenta índices iguales de cargos entre maestros y maestras (21 mujeres y 20 hombres), siendo también muy semejantes las imputaciones de simpatizar y votar al Frente Popular⁴¹.

Estas maestras, implicadas notoriamente en partidos de izquierda o que eran propagandistas activas, son separadas del cargo. Un ejemplo del alcance y dureza de la represión ejercida sobre ellas son las seis maestras encarceladas y sometidas a Tribunales de Guerra por delitos de carácter político y las diez que se vieron forzadas al exilio⁴². No puede hablarse de magnanimidad del régimen franquista en favor de estas mujeres, quienes, a pesar de suponer una exigua minoría, fueron castigadas con igual dureza que sus compañeros⁴³.

Muy relacionados con los cargos de carácter político se encuentran los *asociativos*, con un alto porcentaje de maestras acusadas por ese motivo, el 72'41% frente al 27'58% de hombres, mayoría que se explica por su pertenencia a organi-

39. En las dos Comisiones que funcionaron en la provincia de Valencia no faltaron los representantes de la Iglesia, de la Asociación Católica de Padres de Familia, de FET y de las JONS y de la Inspección de Primera Enseñanza.

40. El Alcalde de Llíria en su informe escribe: "INFORME. Alcalde de Liria: Balbina G. Medrano Aranda, Maestra Nacional del grado profesional, desde el 15/09/1935 hasta 15/09/1936, en que fue premiada por los rojos, con una escuela en Valencia es afecta al frente popular; gran propagandista de las ideas marxistas, tuvo una actuación activísima desde antes del 16 de febrero de 1936, y durante el dominio rojo, ejerciendo además el cargo de concejal en el Ayuntamiento de Valencia. Se le considera como muy peligrosa al Glorioso Movimiento Nacional" (Expediente de Guillermina Medrano. ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN: Legajo 405, expediente nº 55; en adelante citamos AGA 405/55).

41. Simpatizantes de izquierdas 119 hombres y 135 mujeres y votantes del Frente Popular 24 y 23 respectivamente.

42. Las seis maestras encarceladas fueron Amelia Alonso Giner, M^a Milagro Escales Seguí, Desamparados Navarro Giner, M^a Genoveva Pons Roger (quien se exiliaría tras ser liberada), Francisca Sanchis Ferrer y Segismunda Zayas Pérez. Las diez que se exiliaron fueron Enriqueta Agut Armer (Méjico), Elvira Ballester Gozalvo (USA), Josefa Gálvez Andreu (Francia), Carmen Jiménez López (Rusia), Magdalena Marzal Soriano (Inglaterra), Guillermina Medrano Aranda (República Dominicana y luego en USA), Milagros Miró Flores (Méjico), Genoveva Pons Roger (Colombia), Antonia Simón Chicano (Méjico) y Pilar Uribes del Barco (Rusia).

43. Comparadas con los maestros, la mayor diferencia de acusaciones se debe a la colaboración con los Comités y por ser propagandistas del Frente Popular, ya que ciertamente fue muy escaso el número de mujeres que desempeñaron cargos en estos organismos de poder popular y que se implicaron de manera directa en las campañas. Las acusadas de estos cargos fueron castigadas con gran severidad.

zaciones de mujeres que combinaban las reivindicaciones políticas con las tareas humanitarias, destacando entre las primeras «Mujeres Antifascistas» y entre las de carácter humanitario «Socorro Rojo Internacional»⁴⁴.

En tercer lugar figuran los cargos de carácter *sindical*. Encontramos una gran diferencia entre los atribuidos a maestros, 130, y a maestras, 78; pero si analizamos las cifras, hallamos que la afiliación a la «Federación Universitaria Escolar» se reparte casi por igual entre hombres (28) y mujeres (22). La explicación de esta igualdad reside en la creación reciente de la Federación estudiantil en la que militaban jóvenes de uno y otro sexo identificados con los ideales republicanos. La elevada presencia de mujeres es un indicador de su incorporación a una sociedad que les facilitaba su participación en ella. Por el contrario, es mucho menor la afiliación de las maestras en la FETE, ya que de un total de 299 afiliados antes del 18 de julio de 1936, sólo 93 son mujeres, siendo acusados de esta sindicación 92 maestros frente a 51 maestras. Tal vez influyera en ello el perfil homogéneo del núcleo fundacional de la FETE informado por hombres de más de cuarenta años, muchos de ellos pertenecientes al PURA y a la Masonería, con una visión tradicional del papel de la mujer a pesar de su innegable talante progresista en el ámbito profesional.

En lo referente a la actuación *profesional* son 219 los cargos imputados, lo que representa un parco 12'75% del total, afectando por igual a maestros y maestras; no es, por tanto, una variable diferenciadora⁴⁵. Destaca aquí el cargo de haber obtenido beneficios en el destino profesional por afinidad política con las autoridades administrativas, el cual se imputa al 27% de la categoría, es decir, a 22 maestros y a 37 maestras, afectando sobre todo, aunque no en exclusiva, a los maestros y maestras de las poblaciones de la provincia que fueron trasladados a aquellas escuelas que, situadas en Valencia, habían sido sometidas a la substitución de la enseñanza religiosa seguida en los establecimientos dependientes de la Diputación, organismo al que estaban adscritas. La imputación de este cargo implicó sanción prácticamente en todos los casos y es una de las razones que los maestros de derechas argumentan para denunciar a sus compañeros de izquierdas acusándoles de beneficiarse de favores por razones políticas. La mayor presencia de mujeres en esta categoría de sanciones se debe al tipo de establecimientos afectados por la substitución, predominantemente de beneficencia e infantiles y mayoritariamente regentados por mujeres.

Mayor interés revisten los cargos englobados bajo el epígrafe de difundir ideas disolventes dentro de la escuela, que hacen referencia a la propaganda de ideas marxistas, antifascistas y antirreligiosas, a la educación sexual y a la anticoncepción.

44. Como cargos de carácter asociativo entendemos tanto la contribución económica como la pertenencia a Instituciones u organismos republicanos: «Socorro Rojo Internacional», «Amigos de Rusia», «Alianza de Intelectuales Antifascistas», «Mujeres Antifascistas». Son acusados 16 maestros y 42 maestras.

45. La igualdad de cargos imputados, 110 a maestros y 109 a maestras, no corresponde con estudios como el de Morente quien sí encuentra diferencia, siendo más acusadas las maestras (MORENTE VALERO, F.: *La escuela y el Estado Nuevo...*, p. 288).

En esta categoría tampoco se aprecia una diferencia importante según el sexo, ya que de los 57 cargos, 30 corresponden a hombres y 27 a mujeres.

Sí existe, por el contrario, un mayor número de acusaciones a maestros por haber desempeñado cargos directivos en instituciones u organismos pedagógicos (22 frente a 15 maestras), diferencia que se explica porque al hacerse efectiva la coeducación en los niveles educativos inferiores durante el período bélico y producirse la consiguiente unificación de las escuelas de niños y niñas, pasaron a ser directores, en su mayoría, los maestros que previamente desempeñaban ese cargo en las escuelas de niños⁴⁶. Paradójicamente, tan sólo en 33 ocasiones, correspondientes a otros tantos maestros (17) y maestras (16), aparece el que debía ser importantísimo cargo de “deficiencia profesional”, que, por lo demás, no se suele especificar a qué es debida, aunque a menudo aparece substituido por el también impreciso de “abandono en lo profesional”, es decir, de negligencia y falta de formación y/o dedicación. La Comisión aclara que este cargo no es competencia suya y por ello no da lugar a sanción, limitándose a recomendar la visita de la Inspección⁴⁷. En concordancia con esta filosofía depuradora, tampoco es atenuante el hecho de ser un magnífico maestro, observación realizada en varios expedientes sancionados con la separación definitiva del Magisterio, como el de Carmen Jiménez López de la que se informa: “Anticlerical y sin religiosidad ninguna. En la escuela mucha gracia para tratar los niños. Directora G(rupo) E(scolar) “Pasionaria”⁴⁸. Lo que menos importa era la escasa capacitación pedagógica mientras se cumplieran los requisitos de afinidad política.

Acciones de tipo altruista y profesional dan lugar a un grupo de cargos categorizados bajo el rótulo *actividades humanitarias y culturales*, estrechamente relacionadas con la escuela. Maestros y maestras se reparten con bastante igualdad en este caso las acusaciones, aunque las mujeres superan a los hombres en las estrictamente humanitarias (11 maestras y 1 maestro), mientras los maestros las superan en las catalogadas como culturales al ser mayoría en el Cuerpo de Milicianos de la Cultura (8 maestros y 2 maestras) y figurar en mayor número como propagandistas de prensa (9 maestros y 1 maestra). Se considera merecedor de sanción el haber colaborado en organismos circum-escolares del tipo de cantinas o colo-

46. La ideología republicana no era inmune a las acusaciones de “machismo”. Muchos de los políticos republicanos, incluidos algunos de los protagonistas destacados de la vida política, presentaban en sus actuaciones y declaraciones acusados rasgos de menosprecio a las mujeres, lo que se tradujo en una lucha de líneas en donde las mujeres tuvieron que enfrentarse en ocasiones a sus compañeros para no ser excluidas por ellos de los centros de poder sólo por razones de discriminación sexista. Las direcciones de los centros educativos y las presidencias de Juntas de Enseñanza primaria son una muestra de ello.

47. Este cargo supone un insignificante 1'92% del total de los imputados. En la mayor parte de las ocasiones la Comisión Depuradora recomienda una visita de la Inspección por deficiencia en la enseñanza, pero tras admitir al acusado sin sanción y confirmarlo en el cargo.

48. Carmen Jiménez López fue separada del Magisterio por la Inspección por el artículo 171 (AGA 405/7).

nias escolares con destino a la infancia evacuada, es decir, ejercer tareas que normalmente se realizaban en el marco de la escuela pero que, al tener como beneficiarios a hijos de milicianos o a niños evacuados, son consideradas de auxilio a la República. A tenor de las valoraciones de los depuradores se supone que estos maestros debían haberse negado a atender a los niños o, lo que sería su consecuencia directa, que éstos no tenían derecho a ninguna atención humanitaria por el mero hecho de ser hijos de milicianos.

Iguales consecuencias sancionables acarreaban las actividades de carácter *humanitario* desempeñadas fuera del marco escolar. Aquellas acciones llevadas a cabo por maestros y maestras que, canalizadas a través de organismos republicanos, intentaban paliar los desastres de la guerra, eran calificadas de auxilio “a la rebelión” y sus protagonistas tenidos por elementos de izquierdas inevitablemente sujetos a sanción como correspondía a toda acción de ayuda al enemigo. Sólo en el marco de una represión que cree que al contrario sólo se le derrota con el exterminio, puede entenderse que se consideren punibles acciones tales como confeccionar ropas destinadas al frente⁴⁹, organizar postulaciones pro-Hospitales de Sangre o participar en la evacuación de niños amenazados por los peligros de la guerra⁵⁰.

4.2. *Depuración sobre actuaciones en el espacio privado*

Pero la depuración no afectó sólo a los comportamientos en el ámbito de la actuación pública, como podían ser los políticos, sindicales y profesionales, sino también a los más privados, a los relacionados con las creencias religiosas y los comportamientos morales. Será precisamente en el espacio privado, tradicionalmente reservado a las mujeres, en el que las maestras superarán en cargos a sus compañeros maestros a los que, como hombres, se les había asignado desde antiguo el predominio en el espacio público. La transgresión de las virtudes consideradas femeninas acordes con el modelo dominante, recibirá una sanción ejemplarizante a la que se quiere dotar de virtudes especialmente disuasorias.

Tras las acusaciones de izquierdismo, el porcentaje más elevado, un 19'5%, corresponde a las de falta de *religiosidad*. La importancia otorgada a esta faceta se corresponde con el predominio de la Iglesia católica en el nuevo régimen y, en consecuencia, a la dirección que ejerce el catolicismo en la nueva Pedagogía del franquismo. El buen maestro es el que reúne las cualidades de patriota y católico, por encima de la buena formación y práctica pedagógica. Por ello, quien no respondiera a una de estas características debía ser sancionado. Exceptuando el cargo

49. La maestra Encarnación Carbonell Sena fue acusada de “tener a petición propia un taller en su escuela para confeccionar prendas para las milicias rojas” (Expediente personal. AGA 404/51).

50. El cargo de “Colaborar a los trabajos de guerra, como colocación de niños de milicianos en la provincia” se le imputa a la maestra Guadalupe Calatayud García (AGA 404/52).

de pertenencia a la Masonería, que se imputa en 13 ocasiones y del que, por razones obvias, no hay ninguna mujer imputada⁵¹, destaca que sean tan parecidos los porcentajes de maestros y maestras acusados por motivos religiosos. En religión las mujeres debían dar ejemplo con su conducta y, así, son sancionadas aquellas que, aunque afirman cumplir con los preceptos religiosos, no lo hacen de manera pública y ejemplarizante. El ser modelo positivo como mujeres y maestras parece ser más primordial que la propia conducta:

“Queda demostrado en el expediente que su tendencia era izquierdista y desde luego se afirma su tibieza religiosa antes del Movimiento. Ella afirma que se iba todos los sábados a Valencia y allí cumplía los deberes religiosos. Pues para que no se vaya y de ejemplo al pueblo, debe inhabilitársela”⁵².

Son importantes los cargos de antirreligiosidad o anticlericalismo (44 maestros y 41 maestras) y de ateísmo, de los que se inculpa a 23 maestros y 16 maestras, aunque debe precisarse que antirreligioso puede significar, según se recoge en los expedientes, que el maestro blasfema, que no se descubre ante el Santísimo, que denigra la religión o incluso que tomó parte en la destrucción de altares y campanas, que profanó un crucifijo⁵³ y hasta que pronunció frases como “aún quedan muchas beatas”⁵⁴.

De laicismo⁵⁵ son acusados 13 maestros y 17 maestras, cargo que entendemos que hace referencia a la identificación ideológica del maestro con el principio de aconfesionalidad de la escuela. El hecho de que esté relacionado con la conducta religiosa en la escuela, en cuyo ejercicio las maestras habían destacado tradicionalmente, puede explicar que las acuse más que a los maestros.

En el ámbito de la intimidad, y estrechamente relacionados con los cargos de carácter religioso, figuran los *morales*, considerados como quebrantamiento de la moral católica, dominante y única reconocida como válida. De ellos son acusadas 30 maestras y 20 hombres. De nuevo hay que hacer referencia a la ejemplaridad del Magisterio que se debe extender a todos los momentos y facetas de su queha-

51. El hecho de que las mujeres no pudieran pertenecer a la Masonería es una muestra clara de su discriminación incluso en ámbitos de ideología liberal.

52. Nota del censor anónimo (funcionario que filtra e informa anónimamente los expedientes, con la sugerencia de sanción que ha de ser ratificada o modificada por la autoridad superior) en el expediente de la maestra de Montroi, Teresa Uxo Tordesillas. Fue inhabilitada para cargos directivos y de confianza (AGA 416/70).

53. A la maestra Desamparados Coscolla Parreño se la acusa de “Irreligiosa. Profanó un Crucifijo y ha hecho manifestaciones ante sus alumnas en este sentido contra la Iglesia y sus ministros”. Los cargos se extraen de los muy endeble y arbitrarios, cuando no pintorescos, informes siguientes: “hoja anónima: De ideas izquierdistas de las que hizo alarde. Ante sus alumnos le raspó la cara a un crucifijo y lo tiró al pozo. Propagandista de izquierdas. Manifestaciones contra la Monarquía y la Iglesia y sus ministros. Al establecerse la coeducación, directora del G.E. Colón”; Informe del Párroco: “familia de abo-lengo republicano. Profanó un crucifijo y pintó de rojo el cuadro de la efigie del Monarca”; Informe de la Guardia Civil: “izquierdista. Se jactaba de haberle cortado el cuello a la fotografía de Alfonso XIII” (AGA 417/5).

cer diario. Por esta razón la vida privada y los aspectos más íntimos de la personalidad y, sobre todo, de la sexualidad, son analizados por unas personas propensas a calificar de infractoras todas las conductas que se aparten del puritanismo dominante.

La doble moral se hacía presente y, tanto a la hora de imputar acusaciones como a la de sancionar, las mujeres estaban sujetas a un rasero mucho más estricto que los hombres, razón que explica el porcentaje del 60% de maestras acusadas dentro de esta categoría, la única en la que superan a los hombres, que son inculcados en menor medida de inmoralidad y cuyas sanciones, exceptuando casos muy graves, son benévolas. Las maestras, aunque les sea reconocida su afición derechista, son sancionadas si han tenido alguna “debilidad” como señala el censor:

“La Comisión pide separación por una denuncia que se refiere a su dudosa moralidad. Es de derechas y si no fuera por la denuncia no habría motivo para castigarla. Su “debilidad” quedará suprimida si se la envía lejos de la provincia”⁵⁶.

Con los maestros la vara de medir se alarga, mostrando así que lo que se castiga es la ruptura de las mujeres con unas normas tradicionales, protegidas y fomentadas por el catolicismo. Es el poner en cuestión el papel de la mujer como esposa y madre, al consentir y propugnar unas relaciones entre sexos más flexibles. Es este aire de libertad lo que realmente las vuelve peligrosas, lo que hay que sancionar. Como muy bien resume un informante sobre una maestra que fue separada del cargo: “Se la veía muy libre y atrevida”⁵⁷. De este modo, las Comisiones Depuradoras se hacían eco del papel que los guardianes de la moral les

54. A Francisca Pallas Medina se le atribuyó el siguiente cargo: “Enemiga de la Religión católica. Se le atribuye la siguiente frase «Aún quedan muchas beatas»” (AGA 424/79).

55. Hemos separado la acusación de laicismo en general con la de difundir estas ideas en la escuela, por considerar que el primer caso afecta a la vida privada de la persona y el segundo a su vida profesional.

56. Nota del “censor anónimo” en el expediente de la maestra de Benifairó de la Vall digna, Dolores Barrachina Fontabella. Fue sancionada con traslado fuera de la provincia aunque la Comisión Depuradora de Valencia, la nº 2, solicitaba la separación (AGA 415/72). Incluso si no son culpables de la situación en que se hallan son sancionadas por su irregularidad, como la maestra a la que se acusa de izquierdista, desafecta, anticatólica...; pero el censor considera como remarcable y grave el estar separada de su marido y con una hija: “Tiene este expediente una cosa grave probada. Que se casó civilmente cuando la guerra y hoy se encuentra separada de su marido y con una hija. Hay una sentencia *en que culpa al marido* pero en fecha marzo 1941 y hasta entonces ¿no pudo casarse por la Iglesia?” (Nota del censor anónimo en el expediente de M^a Teresa Jareño Pastor, cursillista del 36 que fue sancionada con inhabilitación por dos años para el ejercicio del magisterio e inhabilitación por cinco años para ejercer en la provincia de Valencia (AGA 424/1).

57. Expediente de Josefa Segovia Martín (AGA 422/4). Los cargos de haber celebrado matrimonio civil, considerado como unión abierta equivalente al amancebamiento, se imputan a 6 mujeres y 2 hombres, y el de inmoralidad a 24 mujeres y 18 hombres. Son inmorales conductas como el amancebamiento, adulterio, divorcio, violación, separación matrimonial, hijos ilegítimos (madres solteras en el caso de las maestras), vestuario y/o actitudes provocativas, leer o estar suscritos a prensa inmoral.

confieren a la hora de defender las costumbres cristianas⁵⁸; no en vano se calificó de “misión sagrada” la encomendada a las Comisiones depuradoras⁵⁹, en cuyo cometido se implica la Iglesia no sólo por el informe preceptivo del párroco sino también porque apoyaba de buen grado la purgación de las costumbres y de la enseñanza y la purificación de quienes infringieran su recta orientación.

5. CONCLUSIONES

De lo expuesto constatamos la realidad de una mayor depuración cuantitativa ejercida sobre los maestros, pero también que el descabezamiento que, en general, sufrió el Magisterio republicano progresista, afectó de manera especial a las maestras ya que, si bien fueron los maestros innovadores en lo pedagógico y en lo político los que conocieron un mayor grado de depuración, el caso de las mujeres es significativo porque no sólo se las sancionó duramente por las mismas causas que a sus compañeros sino que se puso especial énfasis tanto en castigar la progresiva incorporación de la mujer-maestra al ámbito público —del cual tradicionalmente había sido marginada—, cuanto también en sancionar las conductas progresivas en la vida cotidiana; es decir, se consideró punible —y se castigó— la transgresión del modelo femenino tradicional en cualquiera de sus manifestaciones.

Aquellas maestras que, en el *ámbito público*, se destacaron por su militancia política activa, fueron depuradas con igual rigor que sus compañeros maestros; lo mismo ocurrió en el ámbito sindical. De ahí que si se considera la variable sexo en el análisis de la depuración, sea imprescindible —como señalábamos al comienzo— partir de una realidad: la desigualdad en el punto de origen de la intervención de hombres y mujeres en el espacio público, en el que si aquéllos gozaban de una dilatada experiencia, las mujeres, por el contrario, sólo empezaban a participar. Por ello la comparación debe establecerse no a nivel cuantitativo, donde es evidente la mayor presencia numérica de protagonistas masculinos, sino desde el análisis cualitativo a partir del cual cabe afirmar que, a igualdad de militancia política y sindical, las maestras fueron castigadas con el mismo rigor que los maestros.

Desigualdad de partida que se nos presenta también fundamental para entender por qué en la renovación pedagógica las maestras habían tenido una presencia menor que sus compañeros. Alejadas tradicionalmente de cargos directivos, con dificultades para acceder a cursillos de perfeccionamiento y a los viajes al extranjero, peor preparadas y poco estimuladas en las tareas renovadoras, su incorpora-

58. Pilar Folguera recoge en este mismo sentido las advertencias emitidas desde una llamativa *Hoja Parroquial* que otorga a los hombres el mismo papel encomendado a las Comisiones Depuradoras: velar por la moral y las costumbres cristianas (FOLGUERA, P.: “La construcción de lo cotidiano durante los primeros años del franquismo”, en *Ayer*, nº 19 (1995) p. 182).

59. Circular de 7 de diciembre de 1936 (*Boletín Oficial* del 10), dando instrucciones a los Presidentes y Vocales de las Comisiones Depuradoras del personal docente.

ción a la nueva pedagogía también se realizó de manera tardía y, como consecuencia, en menor número que los maestros.

En el *ámbito privado* las maestras tampoco fueron favorecidas por la administración depuradora. El paternalismo aducido en los estudios que hemos señalado anteriormente, o el considerar a las mujeres eternas menores de edad influidas en su conducta por otras personas, no pueden considerarse como argumentos para justificar un supuesto mejor trato en el proceso purgativo, porque si bien a algunas maestras se les imputan cargos que después la Comisión Depuradora suaviza alegando el ascendiente negativo de sus relaciones personales (maridos, hermanos...), en otras ocasiones es precisamente el hecho de no haber impedido que sus maridos o sus hijos realizaran estas conductas lo que se convierte en un cargo en su contra o agrava su sanción⁶⁰.

Por otra parte, hallamos en nuestra investigación que las maestras valencianas fueron acusadas de faltas contra la religión en una cantidad similar a la de sus compañeros, lo que disiente de los estudios citados que afirman un castigo mayor para los hombres, tradicionalmente más alejados de las prácticas religiosas. Creemos que no es aplicable en nuestro caso el argumento de la tradicional permisividad religiosa mantenida con los hombres para justificar que éstos fueran acusados de irreligiosidad en mayor medida que las mujeres⁶¹. Por el contrario, el que éstas no demostraran públicamente su religiosidad era causa de sanción, entendida ésta, en el ámbito público, en su doble vertiente de asistencia a la Iglesia y de enseñanza religiosa en la escuela. Igual ocurre con la faceta moral en la que la permisividad es, con mucho, mayor en los hombres que en las mujeres.

La represión con intenciones preventivas y ejemplarizantes, aquéllas encaminadas a conformar el imaginario colectivo del régimen franquista, actuó de manera especialmente dura sobre el colectivo de mujeres, como lo evidencia el que resulten sancionadas todas aquellas que se atrevieron a romper con el modelo tradicional, ya fuera en la vertiente política, social, religiosa o moral, algo que, para la mentalidad franquista, era altamente subversivo y, por tanto, merecedor de castigo. Al mismo tiempo, los expedientes de depuración resueltos con la confirmación de las maestras en su cargo, son un testimonio de valor inapreciable para delimitar los rasgos requeridos para configurar el perfil de las maestras del nacio-

60. Se imputan cargos como "proceder de familia de rancio abolengo republicano". En varios casos se acusa a las maestras de haber permitido el entierro civil de algún familiar o haber consentido la incorporación de sus hijos al frente de combate.

61. "Tampoco puede sorprender que fuesen los hombres los más frecuentemente acusados por su conducta religiosa, especialmente si se tiene en cuenta que, en muchas zonas del país, la asistencia a los actos de culto se consideraba algo propio de las mujeres, mientras que los hombres, por regla general, se limitaban a esperar en la puerta de la Iglesia el fin de las ceremonias religiosas; la menor práctica religiosa de los hombres se reflejó, pues, en los pliegos de cargos de los expedientes de depuración" (MORENTE VALERO, F.: *La escuela y el Estado Nuevo...*, p. 286).

nal-catolicismo. Vuelve la mujer de las tres «K» —*Kinder, Kuche und Kirche*⁶²— recluida en el ámbito de lo privado, pilar de la familia, conservadora y transmisora de las tradiciones, fiel y sumisa reproductora de personas e ideología, mujeres piadosas, patrióticas y laboriosas. Y la maestra debía ser ejemplo vivo de este ideal dentro y fuera de su escuela, como informa un alcalde sobre la maestra de su pueblo:

*“en materia de moralidad igual antes que después del Movimiento no cabe mayor bondad. Recluida a los quehaceres propios de su profesión no se le ve en otros lugares sino en el templo, siendo de conducta intachable”*⁶³.

La consecuencia principal de la depuración del Magisterio femenino estriba en que el franquismo consiguió romper totalmente un modelo alternativo de libertad e igualdad entre hombres y mujeres que, aunque tímidamente, empezaba a configurarse. La sanción principal sería, al margen de la casuística personal de cada maestra sancionada, el silencio cuando no la condena más brutal sobre unas mujeres que se atrevieron a ser precursoras en muchos ámbitos de la vida. El corolario es sobradamente conocido: la perpetuación de modelos discriminatorios para las mujeres durante décadas. Se trata —así lo creemos nosotros— no sólo de recuperar la memoria de estas maestras y, con su manifestación, romper el silencio al que han sido condenadas incluso desde la historiografía educativa actual, sino también de mostrar cómo, más allá de las disquisiciones cuantitativas, el constructo de género fue protagonista destacado en la depuración del Magisterio, y cómo también las maestras republicanas conocieron la represión franquista sin paternalismo alguno, sufriendola en todo su rigor. Las maestras, como las mujeres en general, adquirieron su igualdad con el hombre en un mal momento y para un fin tan indeseable como el de la represión⁶⁴. Ser mujer no eximía del castigo, una idea que interesaba irradiar para que la población tuviera presente que la “justicia de Franco” no hacía distinciones, que llegaba a todas partes, especialmente allí donde la “degradación moral” y la “desviación política” atentaba contra las bases del nuevo orden.

62. Un análisis extenso de los prototipos de mujer del nacional-catolicismo lo hemos realizado en la tesis doctoral de AGULLÓ DÍAZ, M^aC.: *La educación de las mujeres durante el franquismo y su evolución en Valencia (1951- 1970)*, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. Universitat de València, 1993.

63. Informe del Alcalde de Llanera de Ranes sobre la maestra Angelina Pérez González (AGA 410/31).

64. CIFUENTES CHUECA, J. y MALUENDA PONS, M.P.: “De las urnas a los cuarteles: la destrucción de las bases sociales de la República en Zaragoza”, en CASANOVA, Julián (Coord.): *El pasado oculto...*, p. 50.